

Quito, 15 de marzo de 2012

22/MAR/2012 10:14 CAU

SUPERCIAS QUITO

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías

16 MAR. 2012

CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.**, remito un original legalizado de la escritura de transferencia de participaciones de mi representada.

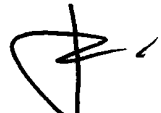
Con ello le solicito se me otorgue un listado actualizado de socios, con el número de participaciones que tienen cada uno de ellos dentro de la empresa.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

 
Leslie María Navas Morales
C.I.: 172349300-1

Exp.: 91740

Ingrese a cesión
de participaciones
objeto como
22/03/2012


En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano Quito,

comparecen: Por una parte, el señor **FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS**, quien declara de estado civil soltero, y nacionalidad cubana, en calidad de cedente; y, los señores **IMELDO VALDEZ RODRÍGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado con la señora Sylvia Mercedes Falconí; y, **DANILO LÓPEZ MONFORT**, quien declara ser de estado civil casado con la señora Lesbia María Navas Morales, de nacionalidad cubana y española, en su orden, en calidad de cesionarios, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía **ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Se presentan al otorgamiento de la presente escritura los siguientes socios de la empresa **ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.:** el señor Felipe Jesús Cabeza Navas, de



Dr. R

estado civil soltero, en calidad de cedente; y, los señores Imeldo Valdez Rodríguez y Danilo López Monfort, de estado civil casados, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad cubana los primeros y española, el último, y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, el veintiuno de septiembre del dos mil uno, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de octubre del dos mil uno. - b) La Junta General Universal de Socios celebrada el día martes seis de marzo del dos mil doce, decidió por unanimidad autorizar que el socio **Felipe Jesús Cabeza Navas**, de estado civil soltero, realice las siguientes transferencias de participaciones: a favor del señor **Danilo López Monfort**, sesenta y seis (66) participaciones de un dólar cada una; y a favor del señor **Imeldo Valdez Rodríguez**, le transfiere sesenta y siete (67) participaciones de un dólar cada una. Estas transferencias se encuentran detalladas en el Acta que se adjunta a la presente como documento habilitante.- **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos,

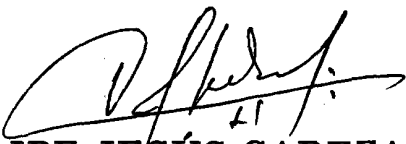
los comparecientes en sus calidades señaladas, deciden elevar a escritura pública la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía. La presente transferencia tiene el siguiente detalle: el socio Felipe Jesús Cabeza Navas, de estado civil soltero, transfiere sesenta y seis (66) participaciones de un dólar cada una: a favor del socio Danilo López Monfort; y también transfiere sesenta y siete (67) participaciones de un dólar cada una, al socio Imeldo Valdez Rodríguez; ambos cesionarios son de estado civil casados. La cuantía de este contrato es de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 133,00)**. Los Cesionarios aceptan las participaciones que se les transfieren, de conformidad al Acta que se adjunta como documento habilitante.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo hasta la completa legalización de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Washington Yandún Avila, abogado con matrícula profesional numero cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue



Dr. R

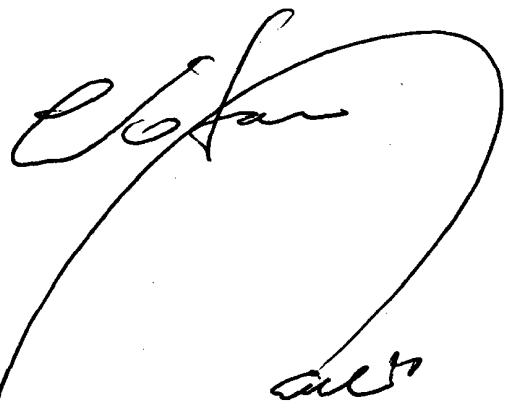
IMELDO VALDEZ

íntegramente esta escritura por mí el Notario,
firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

d. 
FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS
C.I.No. 4083185

d. 
DANILO LÓPEZ MONFORT
C.I.No. 1719014837

d. 
IMELDO VALDEZ RODRÍGUEZ
C.I.No. 184493072-2

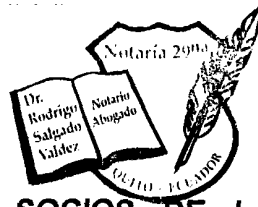

alt

Yo, Lesbia María Navas Morales, en mi calidad de Gerente de la Compañía ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., certifico que los socios reunidos en la Junta General Universal de Socios celebrada el 6 de marzo del 2012, autorizaron por unanimidad la cesión de parte de las participaciones de Felipe Jesús Cabeza Navas, a favor de Danilo López Monfort e Imeldo Valdez Rodríguez.

Quito, 07 de marzo del 2.012



Sra. Lesbia María Navas Morales
GERENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE MARZO DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía ubicado en la calle California No. 21 y Geovanny Calles, hoy día martes 06 de marzo del 2012 a las 15H00, se reúnen la siguientes socios: Felipe Jesús Cabeza Navas, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una; Danilo López Monfort, propietario de 600 participaciones de un dólar cada una; e, Imeldo Valdez Rodríguez, propietario de 600 participaciones de un dólar cada una. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular, el señor Danilo López Monfort, y actúa como Secretaria la señora Lesbia María Navas Morales, Gerente de la empresa.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto de la agenda:

➤ **Transferencia de Participaciones.**

Referente al único punto de la agenda, la Junta General aprueba en forma unánime autorizar para que el socio Felipe Jesús Cabeza Navas, de estado civil soltero realice las siguientes transferencias de participaciones: a favor del señor Danilo López Monfort, 66 participaciones de un dólar cada una; y al socio Imeldo Valdez Rodríguez, también de estado civil casado, le transfiere 67 participaciones de un dólar cada una.

Se aclara que una vez legalizada la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía quedara distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES %
Felipe Jesús Cabeza Navas	667,00	667	33,35
Danilo López Monfort	666,00	666	33,30
Imeldo Valdez Rodríguez	667,00	667	33,35
TOTAL	2.00,00	2.000	100,00

Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:

- Lista de asistentes certificada por la Presidente y Secretario.
- Copia del acta certificada por la Secretaria.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 16H00, solicitando de antemano a Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

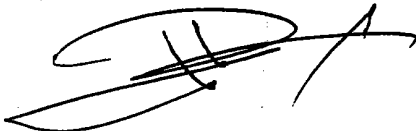
Reinstalada la asamblea a las 17H00, se da lectura al contenido del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y para constancia firman:



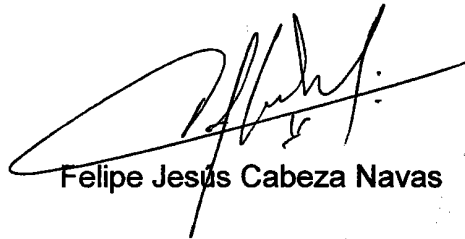
Daniilo López Monfort
PRESIDENTE



Lesbia María Navas Morales
GERENTE - SECRETARIA



Imeldo Valdez Rodríguez



Felipe Jesús Cabeza Navas

Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCER A
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA: ILCA
INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.,
firmada y sellada en Quito a, 07 DE Marzo del
año 2012.-



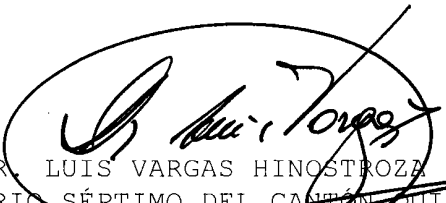
[Handwritten signature]

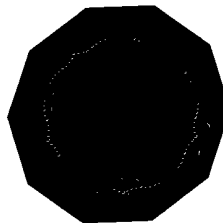


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones.- sellada y firmada en Quito, trece de marzo del año dos mil doce.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4266** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de octubre del dos mil uno, a fs. 3887, vta, Tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, catorce de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

